

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00124- 00

Bucaramanga, Catorce (14) de Octubre dos mil veinte (2020)

Entra al despacho para decidir sobre la contestación de la demanda presentada por la demandada CLAUDIA PATRICIA CARREÑO VILLAMIZAR, con fecha 28 de septiembre hogaño. Revisado el expediente, se tiene que tanto la demandada FANNY AMPARO JEREZ FLOREZ, como aquella, fueron notificadas por conducta concluyente desde el 26 de agosto de los corrientes, tal como se resolvió en autos de 7 y 15 de septiembre del año en curso, lo cual significa que se encuentra más que vencido el termino de traslado otorgado en el mandamiento de pago para la contestación de la demanda, por tanto, el despacho rechaza la misma absteniéndose de correr traslado.

No obstante, y como quiera que, en la contención de la demanda, anexan un recibo de pago, con fecha 6 de marzo de 2020, y por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), se requiere a la parte demandante, a fin de que, en el término de ejecutoria del presente auto, se pronuncie al respecto, a efectos de proseguir con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 110 hoy 15 de Octubre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA